

LA PLATA, 21 MAYO 2004

Visto que el Ministerio de Trabajo, solicita se deje sin efecto el Decreto n° 857/04 y propone la designación a partir del 2 de abril de 2004, en el cargo de Asesor de Gabinete, de don Juan Claudio Favre, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 857, de fecha 7 de mayo de 2004, se designó al causante en el cargo de Secretario Privado, del señor Ministro de Trabajo, a partir del 2 de abril de 2004;

Que se propone la designación de don Juan Claudio Favre, en el cargo de Asesor de Gabinete, del señor Ministro, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial de la Ley 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96;

Que el citado nombramiento se exceptúa de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00), prorrogado por Decreto n° 1842/01; n° 1581/02 y ampliado por su similar n° 1134/03;

Que es procedente acceder a la propuesta de referencia de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto 1869/96 y Decreto Reglamentario 4161/96, dejando sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto n° 857/04;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

III

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto, en el MINISTERIO DE TRABAJO, el Decreto nº 857, de fecha 7 de mayo de 2004, mediante el cual se dispuso la designación del agente, don Juan Claudio FAVRE (D.N.I Nº 18.037.945, Clase 1966), en el cargo de Secretario Privado, del señor Ministro de Trabajo, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.- Designase a partir del 2 de abril de 2004, en el MINISTERIO DE TRABAJO, en el cargo de ASESOR DE GABINETE, del señor Ministro, a don Juan Claudio FAVRE (D.N.I Nº 18.037.945, Clase 1966), con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de la escala salarial de la Ley 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario 4161/96, de conformidad con lo establecido en los artículos 111º inciso a) y 113º de la norma legal vigente.

ARTICULO 3º.- Exceptúase de los alcances del Decreto nº 2658/00 y sus modificatorios (Decretos nº 2809/00 y nº 3167/00), prorrogado por Decreto nº 1842/01; nº 1581/02 y ampliado por su similar nº 1134/03, la designación dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Trabajo. Cumplido archívese.

DECRETO Nº 980

Dn. ROBERTO MARIO MOULLERÓN
Ministro de Trabajo
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES